



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019 00933

1. Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en razón a que, la misma no es clara. Nótese que no se advierte la fecha de exigibilidad de cada cuota y menos la fecha en la que finalizó.

Así las cosas, la liquidación a 30 de junio de 2021 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **CATORCE MILLONES TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$14'030.189,78 M/CTE)**.

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

3. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la anterior liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho (art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ddcb33b923559acd35f8c7647df9e44bf7e801e7c2a6c6e8176b9b4e5766787

Documento generado en 27/07/2021 10:21:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en estado N°057 de 28 de julio de 2021.